

ROSARIO, 27 OCT 2015

VISTO: las irregularidades observadas en el expediente de la Ing. Sabrina Beatríz PORTILLO, Legajo n° 39976 de la Especialización en Tecnología de los Alimentos, en el cual se ha detectado un desfasaje en el tiempo de aprobación en el Seminario de Integración y Trabajo Final de Integración; y;

CONSIDERANDO:

Qué la Ordenanza N° 1081 del C.S., hace referencia que la realización de las actividades tendientes a otorgar el título de Especialista en Tecnología de los Alimentos no deberá ser menor a dos (2) años.

Por ello y, atento a las atribuciones otorgadas por el Artículo 85 del Estatuto de la **Universidad Tecnológica Nacional**.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
(ad-referéndum Consejo Superior)**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Convalidar lo actuado por la Ing. Sabrina Beatríz PORTILLO, Legajo n° 39976 de la Especialización en Tecnología de los Alimentos, habiendo aprobado el Seminario de Integración y el Trabajo Final de Integración con fecha 27/04/2015.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 603

U.T.N. FAC. REG. ROS.
AP



Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO